



A LA MESA DEL CONGRESO

Enric Bataller i Ruiz, diputado de COMPROMÍS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas al Gobierno, solicitando su respuesta por escrito.

Madrid, 9 de julio de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 1 de julio de 2015, entraba en vigor una de las leyes más represivas que se ha aprobado en España, desde la entrada en vigor de la Constitución en 1978; la Ley de Seguridad Ciudadana, más conocida como “ley mordaza”, por lo que significa contra la protesta y el derecho a la libertad de expresión e información. Fue aprobada por el Gobierno del Partido Popular y el rechazo de la oposición.

El 26 de marzo de 2015, el Congreso –con mayoría absoluta del PP– dio luz verde a la aprobación de la Ley de Seguridad Ciudadana, con el rechazo unánime de la oposición. Pocos meses después, la mayoría de los grupos la recurrieron al Tribunal Constitucional. Según la ley, lo que antes figuraba como falta, ahora es una infracción administrativa con multas, que puede oscilar entre muy grave (de 30.001 y 600.000 euros), grave (de 601 a 30.000 euros) y leve (de 100 a 600 euros). Con esta ley, el PP perseguía limitar el derecho de manifestación.

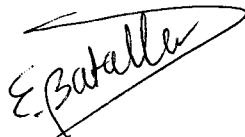
La Ley de Seguridad del PP, ha dejado un balance de 47.980 multas por “faltas de respeto y/o consideración” a los agentes de la Policía. La Guardia Civil y Policía han multado a 48 personas cada día por este motivo durante los últimos tres años. Los últimos seis meses de 2015, fueron sancionadas 3.130 personas. En 2016, la cifra de sanciones se triplicó y ascendió a 19.497. En 2017 la cifra volvió a crecer hasta las 20.722 sanciones y en los tres primeros meses de 2018, las multas se quedaron en 4.631. En total, 47.980 multas, una media de 48 multas al día.

Pedro Sánchez calificó de urgente la reforma de la Ley de Seguridad Ciudadana en el discurso de la moción de censura contra Rajoy, que le hizo Presidente. En su discurso, el nuevo Presidente se comprometió a impulsar la derogación urgente de los artículos recurridos, que limitan desproporcionadamente los derechos de reunión y manifestación y la libertad de expresión.

Mientras, el trámite parlamentario para terminar con esta ley o modificarla profundamente está bloqueado desde hace meses en la Comisión de Interior, tanto la nueva proposición de ley de los socialistas, como la reforma profunda propuesta por el PNV sigue paralizada tras el informe de los letrados, y a partir de ahora parece que tendrían que transaccionar, negociar para llegar a un único texto.

Por todo ello, pregunto:

1. ¿Cuáles van a ser las instrucciones del Ministerio a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para interpretar y aplicar los preceptos de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la Seguridad Ciudadana, en el sentido más favorable al pleno ejercicio por la ciudadanía de los derechos y libertades fundamentales, sin limitaciones ni imposiciones innecesarias, y hasta que las Cortes Generales procedan a la reforma, sustitución o derogación de la precitada Ley?
2. ¿Cómo entiende el Gobierno, y en concreto el Ministerio del Interior, el concepto de seguridad ciudadana?



Enric Bataller i Ruiz
Diputado de Compromís